

## PRIMER ADENDA

**CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM 019-2017 ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG Y EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES TEJEDORES DEL FLORSAN, DE LA COMUNIDAD DE SANTO DOMINGO, MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN; PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS DE ARTESANÍAS DE HAMACAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS E INGRESOS DE ARTESANOS DE FLORSAN.**

Nosotros, **Mauricio Guevara Pinto** Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° **0801-1969-01452**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "**EMPRENDESUR**", con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "**BCIE**", Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 214-2014 de fecha 4 de marzo de 2014, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señora **Zoila Rivas**, mayor de edad, Casada, de ocupación artesana de elaboración de hamacas, identificada con cédula de Identidad **0714-1954-00135**, residente en la Aldea Santo Domingo, Municipio de Soledad, Departamento de El Paraíso, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de **E. S. M. TEJEDORES DE FLORSAN** en su calidad de presidente de la misma; inscrita la **certificación en LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, HONDURAS, C.A. Según resolución 848-2015 folio 270**, En lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 019-2017" de conformidad con las siguientes cláusulas:

### CLAUSULA PRIMERA

#### ANTECEDENTES

Que durante el año 2017 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 019-2017 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para el "**E. S. M. TEJEDORES DE FLORSAN**", en el Municipio de Soledad, Departamento de El Paraíso. **con vigencia al 26 de septiembre del año 2018**

Durante el año y 2018 se han realizado inversiones en campo con el primer (I) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

### CLAUSULA SEGUNDA

#### JUSTIFICACION

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena de Artesanías como parte de la política agrícola de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones



dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión es á orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

**POR TANTO:**

Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 019-2017, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

**CLÁUSULA SÉPTIMA  
VIGENCIA DEL CONVENIO**

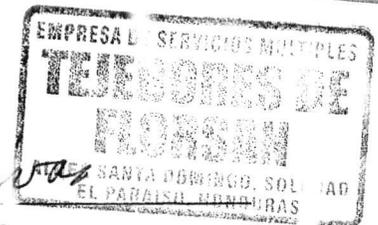
La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 019-2017 se extiende en tiempo hasta el 30 de agosto del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

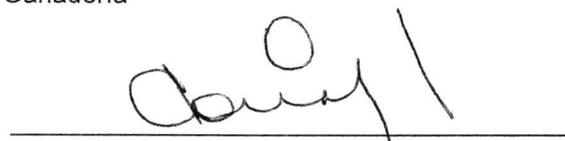
Todas las demás clausulas e incisos no modificados en la presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los (25) días del mes de septiembre de año dos mil dieciocho.

  
  
**Lic. Mauricio Guevara Pinto**  
Secretario de Estado en los despachos  
de Agricultura y Ganadería

  
**Sra. Zoila Rivas**  
Presidente ESM Tejedores de Fiorsan



  
**Ing. Arturo Oliva Herrera**  
Gerente del Programa EMPRENDESUR

